

REF: Aprehensión y Entrega de Bien por Pago Directo
Demandante: Finandina S.A
Demandado: Álvaro Sarria Paz
Radicación: 2020-00284
Mínima Cuantía

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor juez el presente proceso de Aprehensión y Entrega del Bien Mueble, al cual ya se efectuó el decomiso ordenado. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 18 de febrero de 2021.
La Secretaria,

MARIA DE MAR IBARGUEN PAZ

Auto Interlocutorio No. 310
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la solicitud del demandante, como quiera que la finalidad del presente proceso de Aprehensión y Entrega del Bien Mueble, y para el presente caso la parte actora manifiesta que el demandado efectuó la entrega voluntaria del vehículo de placa CND-401, al acreedor en consecuencia se ordenará el archivo del mismo, por lo tanto, el Juzgado

DISPONE:

- 1.-** Dar por **TERMINADO** el presente trámite de Aprehensión y entrega del Bien como consecuencia del Pago Directo instaurado por **BANCO FINANDINA S.A.**, contra **ALVARO SARRIA PAZ**, como consecuencia de la entrega del vehículo de placas **CND-401**.
- 2.- CANCELÉSE** la orden de decomiso que recae sobre el v3hiculo de placas CND-401, servicio Particular, Marca Chevrolet, Modelo 2013, Color Beige Marruecos, con número de Motor F16D31139602. Ofíciase.
- 3.-** Cumplido lo anterior, y previa cancelación de su radicación archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.28 de hoy **FEBRERO 19 DE 2021**, se notifica a las partes el auto anterior.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

03

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74484965482f921b72e657937f8bddf4b9b8fca849ddb0917ad8184ba3adbaa6**
Documento generado en 18/02/2021 03:03:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>